



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por;

1.- Eduardo Reyna Ruiz, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes, en el domicilio ubicado en Juan José Hinojosa No 5008, Colonia La Esperanza.

2.- Maria Elodia Jáuregui Castro, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes, en el domicilio ubicado en la calle Escaleno No 9237, Colonia Fomerrey 110.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Abarrotes, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 26 de Enero del 2009 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-275 y 2006-2009-274, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de

ABBARROTES CON VENTA DE CERVEZA mediante oficio SA/151/09, SA/125/09, fechados los días 26, 20, de Febrero del 2009, respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-275	2006-2009-274
REQUISITOS ARTICULO 28	Eduardo Reyna Ruiz	Ma. Elodia Jáuregui Castro
	Abarrotes con venta de Cerveza	Abarrotes con venta de Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Calle Juan José Hinojosa #5008 Colonia La Esperanza	Calle Escaleno #9237, Colonia Fomerrey 110
Solicitud oficial recibida en fecha	26 de Enero del 2009	26 de Enero del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-393/2007	TM-000005-09

Credencial de Elector (persona física)	Credencial de Elector	Credencial de Elector
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 26 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Enero del 2009
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 021 del expediente	Se anexa, de folio 017 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero del 2008	FOMERREY de fecha 25 de Febrero del 1999
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-004/2009, de fecha 22 de Enero del 2009	Oficio DI-JA-034/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009
Acreditación de la personalidad	Credencial de Elector	Credencial de Elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No Aplica para el Giro Solicitado	No Aplica para el Giro Solicitado

Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 03 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 04 de Febrero del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 02 y 03 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 03 de Febrero del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Febrero del 2009
Carta de no Antecedentes Penales	Certificaciones: 142161/2008, de fecha 02 de Diciembre del 2008, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado	Certificaciones: 9517/2009, de fecha 23 de Enero del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: RERE 731111 TM9	RFC: JACM 561127 GW2

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/489/2009 y DIV/468/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1.- Eduardo Reyna Ruiz, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Juan José Hinojosa No 5008, Colonia La Esperanza.

2.- Maria Elodia Jáuregui Castro, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Escaleno No 9237, Colonia Fomerrey 110.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
27 de Marzo del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente
rúbrica

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario
rúbrica

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal
sin rúbrica